



Cuatro de julio de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 1640
RADICADO N°. 2012-00057-00

Cumplase lo dispuesto por el H. Tribunal Superior de Medellín –Sala de Decisión Civil (anexo 059 exp. digital, al tenor del art. 329 del C.G, del P., mediante la providencia proferida el 26 de mayo de 2023 aclarada por el auto del 6 de junio de 2023 (anexo 061 exp, digital) que confirmó la sentencia dictada por este juzgado el día 21 de noviembre de 2017 al interior del proceso divisorio instaurado por OSCAR DE JESÚS SÁNCHEZ en contra de AMPARO ROCÍO SÁNCHEZ LÓPEZ y otros. Y se condenó a la parte demandante y a los sucesores procesales de CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ LÓPEZ, a saber: LUZ BEATRIZ ÁLVAREZ GALLEGO, JULIÁN DAVID ÁLVAREZ SÁNCHEZ y ESTEFANIA SÁNCHEZ ÁLVAREZ al pago de las costas causadas en segunda instancia, a favor de la parte demandada, las cuales serán liquidadas de manera concentrada por el juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 26** fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE JULIO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec10597270ecfe8002df5ca2b563c5fd346a935726bf1435fdb3a9f199687c94**

Documento generado en 11/07/2023 01:50:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>